



CONVOCATORIA PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2020
Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución

En Bilbao, a 10 de diciembre de 2020

Según la cláusula novena de la convocatoria del Programa XPANDE DIGITAL 2020 publicada en el Diario Oficial de Bizkaia el día 15 de junio de 2020, el procedimiento debe ser resuelto a los 6 meses de la publicación, es decir, el día 14 de diciembre de 2020.

No obstante, se han recibido solicitudes de participación hasta el último día del plazo de inscripción previsto en la convocatoria, por lo que se debe ampliar el plazo de resolución inicialmente previsto, con el objeto de garantizar los derechos de todos los solicitantes en relación a su solicitud y posibles subsanaciones.

Por este motivo, se acuerda ampliar el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento hasta el día 28 de diciembre de 2020, así como dar conocimiento del mismo a través de los medios de publicación previstos en la convocatoria, en concreto, Sede Electrónica, página web de la Cámara de Comercio y BDNS



Juan Carlos Landeta Basterrechea
Secretario General de la Cámara de Comercio de Bilbao